



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 043-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28de mayo de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME TÉCNICO N° 019-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 058-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 161-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 034-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 462-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0118-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 265-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 040-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, INFORME N° 121-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 136-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 339-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2053446; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 043-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2020

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 019-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2020, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la "INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2053446;

Que, mediante INFORME N° 058-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública, presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2053446; el mismo que fuera remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 161-2020-SEI/GIP/GM/MPMN y este a su vez remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su pronunciamiento técnico correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 034-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo de 2020, el Ing. Jhonson Y Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye: "En función a lo Presentado y realizado la verificación de los antecedentes "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2053446, CODIGO SNIP N° 44286. Se da la **OPINION favorable** el implica un presupuesto para su elaboración por un monto de S/. 73,679.10 soles por un plazo de 60 días Calendarios. Es necesario indicar que una vez aprobada con resolución de parte la MPMN a través de sus diferentes Gerencias y áreas que se encuentren implicadas para dicho fin se Elabore un plan de seguimiento y control detallado para evitar retrasos y solicitudes de ampliación de plazo"; presentada así a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 462-2020-OSLO/GM/MPMN, siendo derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 0118-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo de 2020, el Mg. De La Paz Ramos José Miguel – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite opinión respecto a priorización de proyecto, indicando que el proyecto materia del presente se encuentra priorizado en el PMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el INFORME N° 265-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de abril de 2020, el CPC Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita opinión favorable a la modificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	HABILITA	HABILITADO
2200332	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	73,679.10	
2053446	MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ANGELES Y LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		73,679.10

GIP/MPMN  
JRF/EI/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTT  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 043-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2020

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2053446; cuyo expediente obra a en un (01) file a 58 folios, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión

MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Administración Directa  
: 05 Recursos Determinados

PLAZO

: 60 días calendario

PRESUPUESTO

: S/. 73,679.10 soles

**ARTICULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR y ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2053446; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2053446 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo